

---

**LEY 1766 - Decreto 1927/1958**  
**ESTANCIA "EL COLEGIO" - CHAQUIAGO - ANDALGALA DECLARASE DE UTILIDAD**  
**PUBLICA PARA FUNCIONAMIENTO DE UN VIVERO FRUTICOLA**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Chaquiago, Departamento Andalgalá, denominado Estancia "El Colegio", con una superficie aproximada de 182.968 mts. cuadrados y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte, con propiedad de Ana Pilo de Zouninos; al Sud, con Huachaschi; al Este, con lomas de Tucumangasta y al Oeste con camino nacional.

ARTICULO 2.- El inmueble cuya expropiación se dispone será destinado a la creación y el funcionamiento de un vivero frutícola, dependiente de la Provincia.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:49:14

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa